RESOLUCIÓN Nº 696/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO Nº 17/16 SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX S.A., POR LA SUMA DE ₲ 14.400.000 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANÍES).---

VISTO: El Interno UOC Nº 83/17 del 27 de noviembre de 2.017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del contrato de Servicios de Información Confidencial, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 458/17 del 20 de julio de 2.017, se adjudica a la firma EQUIFAX S.A., la provisión de Servicios de Información Confidencial, por un monto máximo de ₲ 72.000.000 (Setenta y dos millones de guaraníes) IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 36.000.000 (Treinta y seis millones de guaraníes) IVA incluido, por 18 (dieciocho) meses;----------

Que por el mencionado Interno, se informa que al 13 de noviembre de 2017, cierre del último mes facturado, el saldo del contrato asciende a la suma de ₲ 5.143.839 (Guaraníes cinco millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y nueve), habiéndose ejecutado la suma de ₲ 66.856.161 (Guaraníes sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno), que representa el 92,85% del monto máximo contratado;----------

Que por lo expuesto, se sugiere la ampliación del monto máximo contratado considerando que el saldo de contrato resultará insuficiente para cubrir los 3 meses restantes de servicio (diciembre/17, enero/18 y febrero/18);----------

Que la Ley Nº 2.051/03 en su Artículo 63º establece "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundamentadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones en sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento el monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos...";----------

Que, la restricción temporal de ampliaciones dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato establecida en el Art. 63°, se aplica solo a aquellos contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes. Por tanto, la ampliación pretendida no se encuadra en dicha limitación;----------

Que la ampliación solicitada es la suma de ₲ 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil guaraníes), que representa el 20% del monto original de dicho contrato;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÈCNICOS Y PROFESIONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/17 del 30 de noviembre de 2.017;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 696/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del monto máximo del Contrato N° 17/16 "Servicios de Información Confidencial", suscrito con la firma EQUIFAX S.A., por la suma de ₲ 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil guaraníes), que representa el 20% del monto original de dicho contrato.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General